

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2025-MPP/A.

Panao, 07 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 251-2025-MPP/GM de fecha 06 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N° 159-2025-MPP/GAF de fecha 06 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, requerimiento de pago N°69-2025-MTC/10.01-PRECOAC, de la Resolución Directoral N 659-2026-MTC729, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con EXP. 1603-MP; Resolución de Alcaldía N°212-2025-MPP/A, sobre reconocimiento de deuda por concepto de CANON;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 DEL Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece. Que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante requerimiento de pago N°69-2025-MTC/10.01-PRECOAC, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscrito por el Sr. William Alberto Sanchez Elías, Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva, con EXP. 1603-MP, solicita a esta institución edil, el monto de S/325.84 (Son: Trecientos veinticinco con 84/100 soles) monto valido hasta el 28/02/2025; según acto administrativo RD N° 659-2016-MTC/29, materia CANON, periodo: 23/05/15 al 17/07/2055;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N°27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para proceder a la ejecución forzada de actos administrativos a través de sus propios órganos competentes, o de la policía nacional del Perú, la autoridad cumple las siguientes exigencias (...)

Que, en análisis, con el requerimiento de pago N°69-2025-MTC/10.01-PRECOAC, se ha otorgado el plazo de 2 días hábiles, para que cumpla con pagar el monto de S/325.84 (Son: Trecientos veinticinco con 84/100 soles) bajo apercibimiento de ejecución coactiva, con el consecuente embargo en forma de retención bancaria, depósito con extracción o inscripción sobre los bienes muebles e inmuebles que se sepan de su propiedad, procediendo también a su registro como deudor en las principales centrales de riesgo, con la finalidad de cautelar las acreencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

En ese contexto, y a efectos de evitar una cobranza coactiva, resulta de **PROCEDENTE AUTORIZAR**, el pago por el monto de S/325.84 (Son: Trecientos veinticinco con 84/100 soles) respecto a la deuda contraída en la RD N° 659-2016-MTC/29, materia CANON, periodo: 23/05/15 al 17/07/2015, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme se tiene en Requerimiento de Pago N°69-2025-MTC/10.01-PRECOAC; aprobada con Resolución de Alcaldía N°212-2025-MPP/A; por ello, con memorándum N° 251-2025-MPP/GM, Gerente Municipal, se ha dispuesto proyectar resolución de alcaldía para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridos por esta Corporación Edil;

Estando a las atribuciones establecidas en el documento de gestión de la Municipalidad Provincial de Pachitea (Reglamento de Organización de Funciones - ROF) y a los fundamentos expuestos, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por el monto de S/325.84 (Son: Trecientos veinticinco con 84/100 soles) respecto a la deuda contraída en la RD N°659-2016-MTC/29, materia CANON, periodo: 23/05/2015 al 17/07/2015, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme se tiene en el requerimiento de pago N°69-2025-MTC/10.01-PRECOAC, aprobado con Resolución de Alcaldía N°212-2025-MPP/A.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la transferencia sea realizado a la cuenta corriente N°0000-336637/CC N°0180000000033663704, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

ARTÍCULO 3°- CORRASE TRALADO, el presente expediente con todo sus actuados a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, a efectos de que materialice lo resuelto el artículo primero.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones al correo: cob_ordinaria @mtc.gob.pe y; msotomayor @mtc.gob.pe y demás áreas orgánicas de esta comuna edil, para los fines de Ley.

ARTICULO 5.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y/u Órganos respectivos, dentro del plazo de Ley, en aplicación del Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por tanto:
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MME/ SG
DISTRIBUCIÓN:
- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA N 01
- INTERESADO. 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111